

**EXPEDIENTE: 312/2021**  
**CONTR 2022 24732 – Lote 2**  
**LOTE 2022 1750**

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

Visto el expediente de contratación de servicios denominado: **“ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN GRÁFICA, AUDIOVISUAL Y ON LINE, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE MEDIOS, GESTIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, LA ADOPCIÓN Y LA COLABORACIÓN DE PERSONAS MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN- LOTE 2022 1750”** y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo y del gasto que comporta, esta Secretaría General Técnica, de conformidad con lo establecido en el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA n.º 28, de 11 de agosto) y por las competencias que le son delegadas por la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44, de 8 de marzo).

## R E S U E L V E

**ADJUDICAR**, al resultar la oferta más ventajosa del mencionado contrato, **“ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, DISEÑO Y CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN GRÁFICA, AUDIOVISUAL Y ON LINE, PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL PLAN DE MEDIOS, GESTIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES, LA ADOPCIÓN Y LA COLABORACIÓN DE PERSONAS MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN”**- Lote 2, a **ZOSMAMEDIA, S.L.** con N.I.F. B20714465, por el importe que a continuación se indica, quedando condicionada la adjudicación a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención actuante, debiendo formalizar dicho contrato en la forma, el plazo y las condiciones establecidas en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

### IMPORTE:

El importe de adjudicación asciende a TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (324.276,62 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponden SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (68.098,09 €) en concepto de IVA. Lo que supone un importe total, IVA incluido, de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (392.374,71€)**, con los siguientes descuentos:

|                                  |                               |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA |                               | 19/09/2022 18:13:19                                                                                               | PÁGINA: 1 / 2 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwUb4qL19i16Di6p4xEe9H7gX8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

|                                    |     |
|------------------------------------|-----|
| - Descuento en televisión          | 92% |
| - Descuento en prensa digital      | 93% |
| - Descuento en publicidad exterior | 60% |

Dicho importe comprende cualquier gasto que pueda realizarse para el cumplimiento de la prestación y demás tributos de cualquier índole de aplicación.

**Notifíquese** la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 59 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014.

**Publíquese** en el perfil de contratante de este órgano de contratación, de conformidad con el artículo 63 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

LA CONSEJERA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. Orden de 3 de marzo de 2021, BOJA n.º 44, de 8 de marzo)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

|                                  |                                |                                                                                                                   |               |
|----------------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| MARIA CONCEPCION CARDESA CABRERA |                                | 19/09/2022 18:13:19                                                                                               | PÁGINA: 2 / 2 |
| VERIFICACIÓN                     | NJyGwUb4qL19i16Di6p4xLEe9H7gX8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |